

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE DEFENSA

20843 *Resolución 400/38394/2024, de 26 de septiembre, de la Subsecretaría, por la que se nombra personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Matrona en la Red Hospitalaria de la Defensa.*

Por Resolución 400/38472/2022, de 12 de diciembre, de la Subsecretaría de Defensa («Boletín Oficial del Estado» del 22 de diciembre) se convocó proceso selectivo de ingreso, por el sistema general de acceso libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Enfermero/a, Fisioterapeuta, y Matrona en la Red Hospitalaria de la Defensa.

Por Resolución 400/38079/2024, de 11 de marzo, de la Subsecretaría de Defensa («Boletín Oficial del Estado» del 18 de marzo), se publicó la relación de aprobados en dicho proceso selectivo, modificada por la Resolución 400/38194/2024, de 21 de mayo, de la Subsecretaría de Defensa («Boletín Oficial del Estado» del 30 de mayo), en la que también se publicó la relación de nombramientos en dicho proceso selectivo, y la Resolución 400/38316/2024, de 15 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 23 de julio).

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria por las personas aspirantes aprobadas,

Esta Subsecretaría resuelve:

Primero.

Nombrar personal estatutario fijo como Matrona en la Red Hospitalaria de la Defensa a las personas aspirantes que en el anexo I se relacionan, por orden de puntuación y destino adjudicado.

Segundo.

Las personas aspirantes nombradas dispondrán de un plazo de quince días naturales, que será de un mes cuando suponga cambio de localidad de residencia, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para efectuar la toma de posesión que se llevará a efecto en la Dirección del hospital de destino.

Si en el citado plazo, alguna persona aspirante no tomara posesión de la plaza adjudicada, perderá todos los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo, salvo que dicha circunstancia se deba a causa justificada y así sea apreciada por el órgano convocante, previa audiencia de la persona interesada.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación ante esta Subsecretaría o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

En caso de interponerse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 26 de septiembre de 2024.–La Subsecretaria de Defensa, Adoración Mateos Tejada.

ANEXO I

Nombramiento de personal estatutario fijo (proceso selectivo de ingreso, por el sistema general de acceso libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Matrona en la Red Hospitalaria de la Defensa)

Categoría: Matrona

Cupo general

NIF	Nombre y apellidos	Destino
***6433**	Marta Caravantes Molina.	Hospital Central de la Defensa en Madrid.